



"2022 - Malvinas Nos Une - Año de los Héroes de Guerra y Veteranos" - Ley Nº 10.498

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Créanse en todo el ámbito de la provincia de La Rioja, "Ferias de Emprendedores", destinadas a los pequeños y medianos productores, en los diferentes Espacios Públicos Comunitarios.-

ARTÍCULO 2º.- La Función Ejecutiva, a través del ente de control, podrá otorgar financiamiento a los proyectos que presenten los pequeños y medianos emprendedores, o para quienes ya teniendo un proyecto ejecutado soliciten asistencia técnica o financiera. A tal fin, el Ministerio de Producción deberá dictar la normativa pertinente.-

ARTÍCULO 3º.- El ente de contralor y monitoreo será el Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º.- En las Ferias de Emprendedores, los feriantes deberán cumplir con las normativas provinciales y municipales.-

ARTÍCULO 5º.- Invítase a todos los municipios de la Provincia a adherirse a la presente Ley.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a dos días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el diputado **CLAUDIO RODRIGO AKIKI.-**

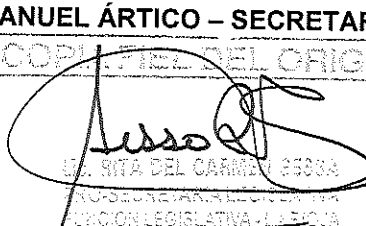
L E Y Nº 10.514.-

FIRMADO:

**DN. MARIO CLAUDIO RUIZ – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES, JUSTICIA, SEGURIDAD, PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO –
CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA DEL ORIGINAL


CALLE SITA DEL CARNÍ 2603A
RO-SECRETARÍA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA